



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

4360 '23 SEP 28 P12:28



Gobierno de
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara
02 OCT 2023
15:00
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

A

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 087/18

OFICIO: DA/212/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG 087/18**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DEL NILO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES EFRÉN HERNÁNDEZ Y ELÍAS VILLALPANDO, EN LA COL. JARDÍN DE LOS POETAS, EN LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18"**, adjudicada a la empresa **"TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG 087/18** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor Responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere el cumplimiento de las recomendaciones -tanto correctivas, como preventivas-, emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría y la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, conteniendo lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
OBSERVACIONES DOCUMENTALES	01 (UNA)

Por tal motivo, es necesario que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas y solventar las observaciones, así como los documentos señalados como faltantes.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3651 1300 Ext. 1306

JENR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

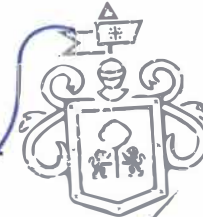


Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 26 de septiembre de 2023
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	26/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 087/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras ejecutadas por el municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE: verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DEL NILO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES EFRÉN HERNÁNDEZ Y ELÍAS VILLALPANDO, EN LA COL. JARDÍN DE LOS POETAS, EN LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATADO	"\$4'221,310.19 (cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos diez pesos 19/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	73 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	20 de junio de 2018.
PERIODO AUDITADO.	Del 20 de junio al 31 de agosto del 2018.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la orden de auditoría **AOPG 087/18**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/0606/2018** el pasado 22 del mes de junio del año 2018 se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DEL NILO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES EFRÉN HERNÁNDEZ Y ELÍAS VILLALPANDO, EN LA COL. JARDÍN DE LOS POETAS, EN LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de la visita de inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

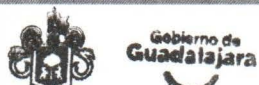
TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Evidencia sobre la retención del 0.005 (cinco al millar) por el importe de cada estimación.	
DESCRIPCIÓN.	En el expediente de obra remitido a esta Contraloría Ciudadana por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, compuesto por el Anticipo y tres Estimaciones (incluyendo el Finiquito), no se integra la evidencia que demuestre la retención del 5 cinco al millar del importe de cada estimación, toda vez que dichas estimaciones fueron notificadas mediante los oficios ACSOP/EST/1145/18, ACSOP/EST/1232/18 y ACSOP/EST/1616/18, las cuales incluyen las facturas con 780, 785 y 796, relativas a los pagos por los trabajos de obra estimados; sin que en ellas se refleje la retención del 5 cinco al millar por conceptos de derechos de vigilancia, inspección y control. Se anexa copia de los documentos tales como las facturas citadas, así como resumen de las Estimaciones.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus 	


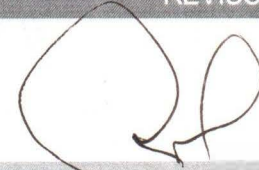



FECHA DE ELABORACIÓN	26/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 087/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18		

	Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. \$18,195.28 (Dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos 28/100 M.N.) I.V.A. Incluido. Remitir mediante oficio la evidencia que demuestre la retención del 5 cinco al millar del importe de cada estimación.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15,16 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$4'221,310.19 (Cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos diez pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$4'221,305.72 (Cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos cinco pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$4.47 (Cuatro pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido.
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$18,195.28 (Dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. COMPROMISO	
De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.	 28 SEP. 2023 RECIBIDO Dirección de Obras Públicas Coordinación General Gestión Integral de la Ciudad
MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.	FECHA DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

FECHA DE ELABORACIÓN	26/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 087/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18		

I. ANTECEDENTES.

El pasado **20 de junio del año 2018**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría **AOPG 087/18** a través del oficio **DA/0606/2018**, para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas, en ese entonces, a cargo del Ing. Jorge Gastón González Alcérreca y actualmente a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste con lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DEL NILO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES EFRÉN HERNÁNDEZ Y ELÍAS VILLALPANDO, EN LA COL. JARDÍN DE LOS POETAS, EN LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18
CONTRATISTA	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	73 días naturales (del 20 de junio al 31 de agosto del año 2018)

Dicha Orden de Auditoría fue debidamente notificada el **22 de junio del año 2018** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello a los **C.C. L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra; Lic. Héctor Javier Arias de la Mora; Arq. Antonio Benítez Pérez; Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias; Ing. Rafael Valle Arias; Ing. Eduardo Romero García; Ing. Luis Tejeda Montufar; Arq. Josefina Denise Palacios; Arq. Tania Margarita Cortes Plascencia; Lic. Gabriela Salazar Leo; Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez y TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez**, adscritos a la Contraloría Ciudadana para que, en forma conjunta o separada, realizaran los trabajos de la Auditoría.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** promover y verificar que las obras ejecutadas por el municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DEL NILO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES EFRÉN HERNÁNDEZ Y ELÍAS VILLALPANDO, EN LA COL. JARDÍN DE LOS POETAS, EN LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18"**, adjudicada a la empresa **"TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V."** con un plazo de ejecución de **"73"** días naturales comprendido del **20 de junio al 31 de agosto del 2018**, y con un monto total contratado de **"\$4'221,310.19 (cuatro millones doscientos veintiún mil trescientos diez pesos**

FECHA DE ELABORACIÓN	26/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 087/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18		

19/100 m.n.) I.V.A. incluido", se ajuste con lo establecido tanto en el Contrato celebrado para tal fin, así como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

- 3) La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 20 de junio del año 2018 al 14 de enero del año 2020.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **20 de junio del año 2018** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG 087/18**, relativa al contrato "**DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **22 de junio del 2018**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción.

1.- Con fecha **05 de julio del año 2018**, se recibió el oficio **PC/1055/18**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, señaló como anexa la siguiente información relativa a los **Antecedentes de la obra**:

- Contrato No. DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18 Original.
- Acta de Fallo.
- Acta Constitutiva.
- Fianza de cumplimiento No. 3096-00863-5 Original.
- Catalogo de conceptos. Copia.
- Programa de erogaciones. Copia.
- Anexo de Disco.
- Credencial de votar. Copia.

2.- Con fecha del **31 de julio del año 2018**, mediante el oficio **ACSOP/EST/1145/18**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 01** donde la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara señaló los siguientes documentos como anexos:

- Factura.
- Resumen de Estimación.
- Detalle de Estimación.
- Resumen De Generadores.
- Resumen de Generadores.
- Generadores.
- Croquis de Ubicación de Concepto.
- Memoria fotográfica.
- Estado de Cuenta Bancario.

3.- Con fecha del **28 de agosto del año 2018**, mediante el oficio **ACSOP/EST/1232/18**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 02** donde la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara señaló los siguientes documentos como anexos:

ECHA DE ELABORACIÓN	26/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 087/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18		

- Factura.
- Resumen de Estimación.
- Detalle de Estimación.
- Resumen De Generadores.
- Resumen de Generadores.
- Generadores.
- Croquis de Ubicación de Concepto.
- Memoria fotográfica.
- Estado de Cuenta Bancario.

4.- Con fecha del **11 de enero del año 2019**, mediante el oficio **ACSOP/EST/1616/2018**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 03 Finiquito** donde la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara señaló los siguientes documentos como anexos:

- Acta y Minuta de Recepción.
- Fianza de Vicios Ocultos.
- Copia de Bitácora.
- Factura.
- Resumen de Estimación.
- Detalle de Estimación.
- Generadores.
- Memoria Fotográfica.
-

5.- A través del oficio **D.A./718/2019**, notificado el **28 de mayo de 2019** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, esta Contraloría Ciudadana remitió -de manera preliminar- las observaciones resultantes de examinar la información contenida en el expediente de obra correspondiente al contrato **DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18** considerando el Anticipo y las Estimaciones de la 01 hasta la 03 Finiquito, a efecto de que remitiera la documentación identificada como faltante, otorgándole un plazo de 10 (diez) días hábiles para su cumplimiento; mismas que en su momento fueron subsanadas a través de documentos enviados de manera electrónica a través de la red interna.

6.- En consecuencia, los días **10 y 20 de septiembre del año 2019**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, copias simples del oficio **ACSOP/N-91/2019**, de fecha de 23 de agosto del año 2019 (sin anexos); documento emitido por el Director de Obras Públicas, **Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**, dirigido al **Ing. Alfredo Aguirre Montoya**, Representante Legal de la empresa "**TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.**", en el que se le otorga un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de su notificación para que acuda a la Dirección de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, a realizar la entrega de los soportes documentales que estime como adecuados y suficientes para dar respuesta a todas y cada una de las observaciones que a esa fecha había realizado esta Contraloría Ciudadana.

7.- Por último, con fecha del **14 de enero del año 2020** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/0049/2020** mediante el cual se les informa sobre la ampliación

FECHA DE ELABORACIÓN	26/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 087/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18		

en el grupo de auditores, designando a la Licenciada Maritza Hanai Rivas Godina y al Arquitecto Francisco Fernando Jacobo Algaba, adscritos a la Dirección de Auditoría, para que se integraran al proceso de ejecución de la Auditoría.

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/1145/18	31/07/2018	01	20/06/2018	09/07/2018
ACSOP/EST/1232/18	28/08/2018	02	10/07/2018	23/07/2018
ACSOP/EST/1616/2018	11/01/2019	03 Finiquito	24/07/2018	22/08/2018

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 5 AL MILLAR
01	780	16/07/2018	58.81%	\$2,402,277.25	NO APLICA	\$10,354.64
02	785	03/08/2018	93.32%	\$1'537,066.93	NO APLICA	\$6,625.29
03 Finiquito	796	23/11/2018	100.00%	\$281,961.54	NO APLICA	\$1,215.35

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$4'084,999.00
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$136,311.19
TOTAL CONTRATADO.	\$4'221,310.19
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 5 AL MILLAR.	\$18,195.28
TOTAL ESTIMADO.	\$4'221,305.72
SALDO POR CANCELAR	\$4.47

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arroja las siguientes observaciones:

A. DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- 1) Evidencia sobre la retención del 0.005 (cinco al millar) por el importe de cada estimación.

B. MONTO POR ACLARAR.

- \$18,195.28 (Dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos 28/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DEL NILO EN LOS CRUCES DE LAS CALLES**

FECHA DE ELABORACIÓN	26/09/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 087/18
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18		

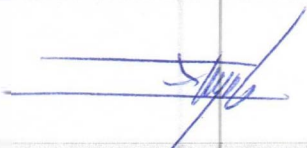

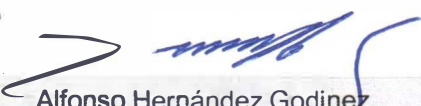

EFRÉN HERNÁNDEZ Y ELÍAS VILLALPANDO, EN LA COL. JARDÍN DE LOS POETAS, EN LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO., relativa al contrato "DOP-REH-EST-FCC-CI-087-18", adjudicada a la empresa "TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V." con un plazo de ejecución de "73" días naturales comprendido del **20 de junio al 31 de agosto del 2018**, y con un monto total contratado de "\$4'221,310.19 (cuatro millones doscientos veintinueve mil trescientos diez pesos 19/100 m.n.) I.V.A. incluido", el Auditor responsable del proceso determina que, la auditoría **AOPG 087/18** concluye **CON SALVEDADES** mismas que fueron enlistadas en el punto anterior, con un monto por aclarar y/o recuperar de **\$18,195.28 (Dieciocho mil ciento noventa y cinco pesos 28/100 M.N.) I.V.A. Incluido** (se adjunta cédula de observaciones).

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir mediante oficio y dentro del plazo otorgado en la Cédula de Observaciones anexa, la evidencia sobre las acciones realizadas para atender la recomendación preventiva y correctiva, derivadas de la observación señalada.

Bajo este contexto, deberá hacer llegar por el mismo medio, la evidencia suficiente que aclare el monto observado con motivo de la retención del 0.005 (cinco al millar), o en su caso, los documentos que acrediten el reintegro del monto señalado.

Dicho reintegro deberá considerar el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta la fecha de su reintegro, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Ernesto Arroyo Covarrubias	 Jaime Eduardo Reyes Robles	 Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	 JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA

Guadalajara
Contraloría Ciudadana